

SALLIQUELO, 14 DE MAYO DE 2.007.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Honorable Concejo deliberante proceda a la ratificación de la firma del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se adhiere a los términos del Decreto nº 1500 y se compromete a proponer el/los profesionales médicos/s de revista en jurisdicción municipal o provincial, con asiento en su Distrito, para desempeñarse como Médico de Policía, en Policía Científica en Función Judicial y el Ministerio transferirá mensualmente los fondos destinados a la cobertura del desempeño de las citadas tareas.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.239/07.-


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-